



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 MAR 2014

Expte. N° 3.519/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Dirección de Sistema Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización de horas extras a favor del Sr. Javier Omar GONZÁLEZ y de la Srta. Silvia Carolina CERVANTES PADILLA, ante la necesidad de contar con los servicios de dichos agentes para realizar tareas de apoyo técnico para el cierre de ejercicio 2013, durante el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2013 y el 15 de enero de 2014.

QUE dicho pedido se encuadra en el artículo 74° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006.

Por ello,

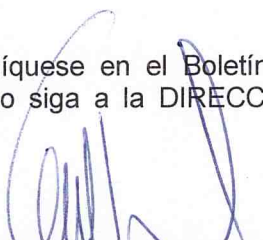
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. Javier Omar GONZÁLEZ y de la Srta. Silvia Carolina CERVANTES PADILLA, agentes de la Dirección de Sistema Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS, por exceso de su jornada habitual de trabajo, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/2006, con efecto retroactivo al 15 de diciembre de 2013 y hasta el 15 de enero de 2014, hasta un máximo de dos (2) horas diarias.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la Dependencia 10.28 - Fuente de Financiamiento 11, del presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL DOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0077-14